

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

64

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se presentó solicitud de la parte ejecutante.

Armenia -Quindío-, 16 de febrero de 2024.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

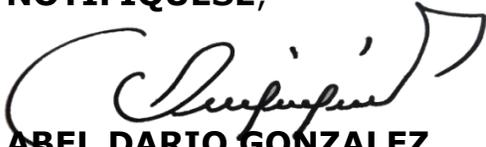
Armenia -Quindío-, Dieciséis (16) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : HERNÁN ALONSO HERRERA PAREJA
DEMANDADO : RUBÉN DARIO LONDOÑO
RADICADO : 630014003001-2023-0576-00

Conforme a la constancia secretarial que antecede, encuentra el Despacho necesario levantar la anotación que se encuentra inscrita en el RUNT del vehículo de placas JCR803, por lo tanto procederá este judicial a decidir lo siguiente:

Ordenar el levantamiento del embargo de los derechos de posesión que tiene y ostenta el señor RUBÉN DARIO LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 10.025.336 sobre el vehículo AUTOMOTOR, placas JCR803, marca MAZDA, modelo 2019, color GRIS, matriculado en el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, así como la anotación que se encuentra inscrita en el RUNT. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 19 de febrero de 2024. No. 026



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **101308ace10a6803d724f17c3ff43ca1c75885df67edc87e9c0f836c2a50c539**

Documento generado en 15/02/2024 04:58:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>